



Resolución Directoral

No. 064 - 2022-MIMP/OGRH

Lima, 11-05-2022

Visto el Informe N° D000235-MIMP-OPTP, elaborado por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de fecha 10 de mayo de 2022 y demás antecedentes administrativos del caso.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2027-MIMP, se designó a la señora ELIZABETH MERCEDES SANTE BEIZAGA en el cargo de Directora II de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, la servidora SILVIA ELVIRA QUINTEROS CARLOS, ocupa el cargo de Directora II, Plaza CAP N° 167, Nivel Remunerativo F-3 de la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación del Ministerio de la Mujer Y Poblaciones Vulnerables – MIMP; se encuentra bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Nota N° D000130-2022-MIMP-DPPDM de fecha 04 de mayo del 2022, la señora ELIZABETH MERCEDES SANTE BEIZAGA comunicó a la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, que hará uso de descanso vacacional del 11 al 19 de mayo del presente año;

Que, mediante Memorándum N° D000102-2022-MIMP-DGIGND de fecha 04 de mayo del 2022 la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, manifiesta a la Oficina General de Recursos Humanos, sobre el uso del descanso vacacional por parte de la señora ELIZABETH MERCEDES SANTE BEIZAGA y su propuesta de encargo de funciones durante dicho periodo en adición a sus funciones a la señora SILVIA ELVIRA QUINTEROS CARLOS, en tanto dure la ausencia de la titular;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Señala además que solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor, no pudiendo en ningún caso exceder el periodo presupuestal;

Que, el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que el encargo de puesto es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante;

Que, asimismo, dicha norma establece que existen dos clases de encargos: **a) Encargo de puesto**, mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante y **b) Encargo de funciones**, mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, en este contexto, se aprecia que, en el presente caso, la titular del puesto se ausentará temporalmente como consecuencia del uso de su descanso vacacional, por lo que nos encontraríamos ante un caso de encargo de funciones;

Que, a este respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el numeral 2.7 numeral ii) del Informe Técnico N° 001550-2020-SERVIR/GPGSC de fecha 19 de octubre de 2020, ha señalado que *“El encargo de funciones se ejerce, es decir, consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias de un puesto originario; en consecuencia, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los instrumentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo; dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario”*;

Que, en consecuencia, para efectos del encargo de funciones propuesto, no resulta exigible que la servidora SILVIA ELVIRA QUINTEROS CARLOS cumpla necesariamente con el perfil o los requisitos mínimos estipulados en los instrumentos de gestión para ocupar el cargo de Directora II de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación;

Que, mediante Informe N° D000235-2022-MIMP-OTPT de fecha 10 de mayo de 2022, la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, en su condición de órgano técnico de la Oficina General de Recursos Humanos, ha efectuado una evaluación del caso y ha emitido opinión favorable para la expedición de la resolución administrativa correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de enero del 2022, y modificado a través de la Resolución Ministerial N° 098-2022-MIMP publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 01 de abril del 2022 se delegó facultades y atribuciones al Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos para tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto, entre otros, encargos de funciones y puestos y de todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal;

Que, el artículo 76º numeral 76.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia;

Que, en tal sentido, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos expedir la correspondiente resolución administrativa en el ámbito de sus competencias funcionales;

Con el visto bueno del Director II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP y modificado a través de la Resolución Ministerial N° 098-2022-MIMP;



Resolución Directoral

No. 064 - 2022-MIMP/OGRH

Lima, 11-05-2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **ENCARGAR** las funciones de Directora II de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres a la servidora **SILVIA ELVIRA QUINTEROS CARLOS**, en adición a sus funciones como Directora II de la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación, ambas unidades orgánicas pertenecientes a la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°. **PRECISAR** que dicho encargo de funciones se iniciará el 11 de mayo de 2022 y culminará el 19 de mayo de 2022, salvo disposición distinta.

Artículo 3°.- **NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora **SILVIA ELVIRA QUINTEROS CARLOS** para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°. **REMITIR** copia de la presente resolución a la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación y a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal para las acciones administrativas que correspondan al ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

Regístrese y comuníquese,